DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2026-03

La Personería Municipal de Fusagasugá, requiere adelantar el proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC-2026-03 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ANÁLISIS A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ"***

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1) **JURIDICO: ERIKA CRISTINA LUQUE CHIRIVI–** Abogada Personería Municipal de Fusagasugá.

2) **TÉCNICO: DIANA CONSTANZA SANCHEZ VILLATE** –Auxiliar Administrativo Grado 06 Personería Municipal de Fusagasugá.

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Dada en Fusagasugá (Cundinamarca) a los siete (07) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
PERSONERA MUNICIPAL

ERIKA CRISTINA LUQUE CHIRIVÍ
COMPONENTE JURÍDICO

DIANA CONSTANZA SANCHEZ VILLATE
COMPONENTE TÉCNICO

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó: Sandra Naranjo Moreno/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez